

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00031, indicando que se presentó renuncia al poder otorgado Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). EDIFICIO SANTA MARÍA PH.
DEMANDADO(S). ECOMEDIOS COL S.A.S.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2021-00031-00

Vista la nota secretarial que antecede, y respecto a lo solicitado por el memorialista, encontramos que el abogado FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO, apoderado de la parte demandante, aportó escrito en el cual informa la renuncia al poder a él otorgado.

Siendo las cosas de ese modo, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del Código General del Proceso, además, que se reúnen los requisitos establecidos en dicha norma procesal, el juzgado aceptará la renuncia al poder conferido por RAUL DAVID RIVERA LUNA al abogado en mención.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. ACÉPTESE la renuncia del poder otorgado por EDIFICIO SANTA MARÍA PH a FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf9ffd25e2a3b9100b47fb9ae4f4a752cff5da5ba5cd5d6e10f5ff79d356fba**

Documento generado en 10/08/2022 10:03:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>